

Más información (actualización núm. 1) sobre EXTRA 118/99 (AMR 51/137/99/s, del 27 de agosto de 1999) - [Pena de muerte y preocupación jurídica](#)

EE. UU. (Florida) Thomas Harrison Provenzano, de 50 años de edad

El 23 de septiembre de 1999, la Corte Suprema de Florida concedió a Thomas Provenzano una suspensión de la ejecución. Estaba previsto que este hombre fuera ejecutado el 24 de septiembre por el homicidio, cometido en enero de 1984, de un guardia del juzgado del condado de Orange, en Orlando. Los disparos que causaron la muerte de este guardia alcanzaron también a otros dos, que quedaron paralizados; uno de ellos murió en 1991.

Tras una vista oral celebrada desde el 31 de agosto hasta el 2 de septiembre, un juez de distrito resolvió que Thomas Provenzano estaba capacitado para ser ejecutado, es decir, que comprendía la naturaleza y el motivo de su castigo. Sin embargo, el 23 de septiembre, la Corte Suprema del estado dictaminó que el juez había actuado mal al no aplazar la vista para que pudiera prestar testimonio pericial una psicóloga de Wyoming empleada por la defensa. Esta psicóloga había concluido que Thomas Provenzano no está en su sano juicio, pero no pudo comparecer personalmente en la vista a causa de compromisos adquiridos anteriormente. La Corte Suprema de Florida ha ordenado que el juez de distrito celebre una nueva vista.

Si el juez de distrito vuelve a resolver que Thomas Provenzano es apto para ser ejecutado, la suspensión de la ejecución dictada por la Corte Suprema se mantendrá durante otras tres semanas desde la fecha del fallo judicial para que la defensa tenga tiempo de presentar una apelación.

La ejecución de Thomas Provenzano se había fijado inicialmente para el 14 de septiembre, pero la Corte Suprema del estado ordenó una suspensión de diez días para poder examinar la cuestión de su capacidad mental.

El 24 de septiembre, la Corte Suprema de Florida se pronunció respecto a la segunda cuestión que se le había presentado en este caso, es decir, si es constitucional utilizar la silla eléctrica. Por cuatro votos a favor y tres en contra, la Corte resolvió que el uso de la silla es constitucional y no equivale a una pena cruel o insólita; no obstante, instó al legislativo estatal a introducir la inyección letal como método alternativo de ejecución.

En una declaración de disconformidad, el juez Shaw escribió: «La ejecución por electrocución, en la que se esperan humo, llamas, gritos y sangre, es un espectáculo cuyo momento ya ha pasado. Las terribles muertes de Jesse Tafero y Pedro Medina y la sangrienta ejecución, llevada a cabo recientemente, de Allen Lee Davis son actos más propios de un asesino violento que de un estado civilizado». En otra declaración de disconformidad, el juez Pariente escribió: «Igual que la guillotina, el ahorcamiento público o la muerte por fusilamiento se consideran reliquias salvajes de una era ya pasada, la electrocución debe ser declarada inconstitucional...». La tercera declaración de disconformidad, del juez Anstead, decía: «nuestro afán de mantener un medio salvaje e inhumano de quitar la vida no beneficia ni a nuestro sistema de justicia ni a nuestra sociedad».

Según los informes, el gobernador Jeb Bush, partidario de la silla eléctrica, ha manifestado: «La decisión de la Corte constituye una victoria rotunda para todos los habitantes de Florida, especialmente para aquellos que han sido víctimas de los actos crueles e intencionados de los reclusos que ahora se encuentran en el pabellón de los condenados a muerte».

Amnistía Internacional considera que la pena de muerte, independientemente del método que se emplee para poner fin a la vida del preso, es un castigo cuyo momento ya ha pasado.

Por el momento, no se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente sobre el caso de Thomas Provenzano. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos en su favor.